

## BAJAS

Las bajas para la anualidad del 2024 hay que comunicarlas por escrito mediante **carta original firmada por el/la mutualista** y tiene que tener **entrada en la mutua antes del 1 de Diciembre.** No son válidos a efectos de notificación de baja fax, fotocopia o e-mail.

Consideramos importante recordaros que el seguro de Responsabilidad Civil Profesional cubre únicamente las reclamaciones interpuestas al asegurado/a durante la vigencia de la póliza, por lo que, para que el/la mutualista tenga cobertura es necesario que el seguro esté en vigor el año en que la reclamación se produce.

## FINANCIACIÓN PRIMA

MUSAAT ofrece a sus mutualistas la posibilidad de solicitar la financiación de la prima a través de Bankinter Consumer Finance. Los/as asegurados/as pueden pagar la prima en 12 plazos mensuales sin intereses con una comisión de apertura del 1%. Los recibos se cargarán en la cuenta bancaria del mutualista el día 5 de cada mes.

Aquellos/as mutualistas que estéis interesados/as en contratarla tenéis que solicitarlo a través del correo electrónico [financiacion@musaat.es](mailto:financiacion@musaat.es). La **fecha límite para remitir la documentación que os soliciten desde MUSAAT es el 11 de Diciembre.**

## AUMENTOS O DISMINUCIONES DE GARANTÍAS

Las modificaciones de cobertura para la próxima anualidad se deberán remitir **hasta el día 11 de Diciembre** rellenando el impreso "[Parte de modificación de las garantías del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional](#)"

Es indispensable la **firma original** del asegurado/a así como rellenar la "Fecha de efecto" que será 01/01/24 y, en el caso de ampliación de garantías, indicar su motivo.

Estas modificaciones darán lugar a un suplemento de cobro (aumento de cobertura) o extorno (reducción de cobertura).

Informar que existe la condición de no haber reducido cobertura para disponer de la suma asegurada adicional para daños materiales concedida gratuitamente por MUSAAT a través de la póliza colectiva del Colegio (indispensable encontrarse colegiado/a).

## INACTIVOS: JUBILADOS/AS E INCAPACITADOS/AS

De cara a la anualidad de 2024 pueden solicitar su inclusión gratuita a esta póliza **hasta el 26 de Diciembre de 2023** los/as asegurados/as que reúnan las siguientes condiciones:

1. Estar en situación de jubilado/a (mayor de 65 años) o inválido/a (incapacidad permanente total).
2. Haber satisfecho en concepto de primas (P) a lo largo de sus años como asegurado/a una cantidad mayor que su histórico de siniestralidad (S):  $P - S > 0$ .
3. Haber estado asegurado/a en el S.R.C. de MUSAAT al menos diez años, de los cuales los últimos cinco lo hayan sido de forma ininterrumpida.

En caso de jubilación la documentación a aportar es copia del DNI y baja en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) o Régimen General de la Seguridad Social, además de una declaración firmada por el/la asegurado/a indicando que es inactivo/a (que no ejerce la profesión como liberal, asalariado/a ni funcionario/a) y que todas sus intervenciones profesionales se encuentran finalizadas o renunciadas. En el caso de invalidez, hay que adjuntar también la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Una vez concedida la incorporación a esta póliza gratuita la suma asegurada es de 100.000 euros y se renueva anualmente hasta el momento en que se cumplan 12 años desde la entrada en esta póliza.